


## POLIZA DE FIANZAS

RNC: 1-02-00335-1

No. Póliza: <b>FIZ-01659</b>	No. Cliente: 10432238	Vigencia Desde: <b>07/08/2017</b> Hasta: <b>07/12/2017</b> <small>Las Doce (12) Meridiano Las Doce (12) Meridiano</small>	Sucursal: <b>Principal</b>
Nombre y Apellidos/ Razón Social <b>F&amp;G OFFICE SOLUTION, SRL.</b>			Cedula: <b>1-30-45203-2</b>
Dirección de Cobro: C/Juan De Moya. No.56. Villa Juana. Santo Domingo.			Teléfonos-E mail-Fax <b>809-334-3771</b>
<b>DATOS DEL RIESGO</b>			
Dirección del Riesgo: C/Juan De Moya. No.56. Villa Juana. Santo Domingo.			Intermediario: <b>A2620</b>
<b>DESCRIPCION</b>			
<p>1.-Nombre: <b>F&amp;G OFFICE SOLUTION, SRL.</b></p> <p>2.-Valor Afianzado : <b>RD45,192.58</b></p> <p>3.-Objeto y descripción: <b>Mantenimiento de Oferta: "Para la adquisición de papel bond y materiales de limpieza" JCE-CL-LPN-03-2017.</b></p> <p>4.-La presente tiene como fecha de vigencia desde <b>07/08/2017</b> hasta <b>07/12/2017</b> o antes si el afianzado ha cumplido con su obligación</p> <p>5.- Beneficiario: <b>JUNTA CENTRAL ELECTORAL.</b></p> <p>6.-Seguros Patria se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.</p> <p>7.-Las reclamaciones a consecuencia de esta fianza deberán realizarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que legalmente se declare ejecutoria.</p> <p>8.- Queda entendido que la Compañía no realizará devolución de la prima.</p> <p>9.- La Compañía no acepta, no reconoce y no vende Fianzas a primer requerimiento como lo establece la ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas De La República Dominicana en su Art.67 "Queda prohibido a los aseguradores obligarse solidariamente con el deudor o afianzado y en consecuencia, las fianzas emitidas por los aseguradores están sujetas al beneficio de excusión señalado en el Código Civil Dominicano".</p> <p>10- La Compañía no aceptará ninguna Fianza solicitada a primer requerimiento.</p> <p>11- Patria Compañía de seguros se adhiere al beneficio de Excusión establecido por el Código Civil Dominicano en su Art. 2021.</p> <p>12.- De acuerdo con las disposiciones legales vigentes SEGUROS PATRIA otorga la presente Fianza.</p> <p>FIANZA No. <b>FIZ-001659</b>                  CONTRATANTE: <b>F&amp;G OFFICE SOLUTION, SRL.</b>                  BENEFICIARIO: <b>JUNTA CENTRAL ELECTORAL.</b></p>			
Hecho en República Dominicana a los 04 días del mes Agosto del Año 2017.			
			FIRMA CLIENTE

OFICINAS  
CORPORATIVAS  
SANTO DOMINGO  
Calle 5ta. #1, La Julia,  
t: 809 687 3151

OFICINA COMERCIAL  
SANTO DOMINGO  
Av. 27 de Febrero #215, esq.  
Luis Shecker Hane,  
Ens. Naco, t: 809 547 1234,

RECLAMACIONES  
SANTO DOMINGO  
Calle Desiderio Arias #5  
esq. calle 5ta., La Julia,  
t: 809 687 3151

SANTO DOMINGO  
ORIENTAL Carr. Mella #94,  
Km. 9, 2do. Piso, Plaza  
Carmelita, Cancino II,  
t: 809 483 3555

PRINCIPAL SANTIAGO  
Av. 27 de Febrero  
#56, Plaza El Paseo I,  
t: 809 582 1161/63 /  
809 247 3801/02